



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de abril de 2018

RES. OAyF N° 062/2018

VISTO:

La Actuación N° 04049/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 042/2018 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Jorge Martín por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, para que preste sus servicios en el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia a partir del 1° de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses. Asimismo se adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que la Presidencia de este Consejo otorgó conformidad a la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 582/03-2018 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Alejandro Jorge Martín (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8152/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *"el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM N° 2/12"*. Asimismo, destacó que *"la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y que *"la actividad a realizar por el contratado pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones"* (fs. 15/16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Alejandro Jorge Martín, propuesto en esta oportunidad por el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia para que preste sus servicios en el Programa de

Acceso Comunitario a la Justicia por el monto solicitado, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alejandro Jorge Martín para que preste sus servicios en el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 062/2018



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires